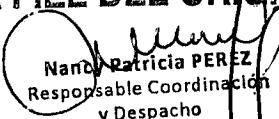


  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."  
50/2016

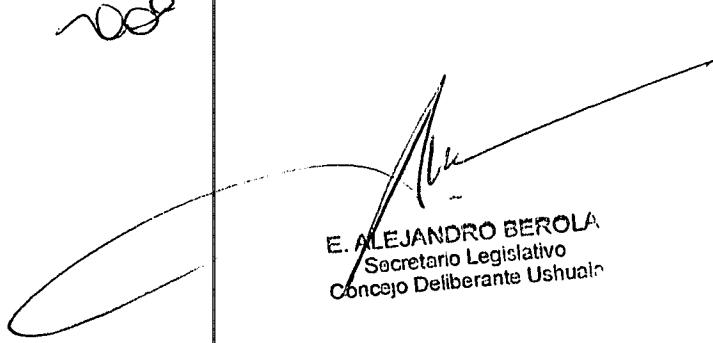
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

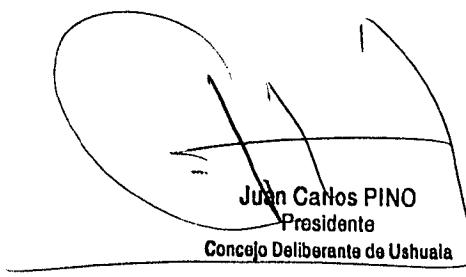
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR para el predio denominado catastralmente como parcela 2AGMR, Macizo 1000, Sección J del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R4, la zonificación R3.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

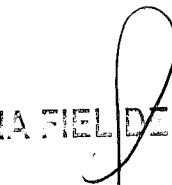
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5136  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,  
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
21/09/2016.-

co

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.T  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

01 NOV 2016  
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6947-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se otorga para el predio denominado catastralmente como parcela 2AGMR, Macizo 1000, Sección J del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R4, la zonificación R3.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 136**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se otorga para el predio denominado catastralmente como parcela 2AGMR, Macizo 1000, Sección J del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R4, la zonificación R3. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**1585**

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

Oscar H. SOUTO  
Dec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUCOTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.U.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"